



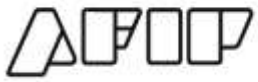
BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

19 de Mayo



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Espacios de Diálogo

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





Normativa



Lunes 15 de mayo

Resolución General Nº 5358: Impuesto a las Ganancias. Decreto N° 267/23. Exención SAC. Deducción Especial Incrementada. Ley N° 27.718. Exención Guardias. R.G. Nros. 2.442 y 4.003.

Se completa la RG 4003 y 2442 a fin de considerar las previsiones del Decreto 267/23 respecto a la aplicación de la exención establecida en el inciso z) del artículo 26 de la ley del Impuesto a las Ganancias, y de la deducción especial incrementada prevista en el penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de dicho texto legal.

Asimismo, se modifica la RG 4003 de manera de excluir de la base de cálculo de la retención a los pagos de remuneraciones exentas efectuados de conformidad con el artículo 27 de la ley del gravamen, y regular la información a brindar por el beneficiario.

Martes 9 de mayo

Resolución General Nº 5359: Procedimiento. Ley N° 27.701, artículo 95. Régimen de Regularización Tributaria para el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios. Condonación de deudas.

Se establecen los requisitos, procedimiento, plazos y demás formalidades que deberá observar el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, incluidos los organismos públicos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, para acceder a la **condonación de las deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social** vencidas hasta el 31 de octubre de 2022, cualquiera sea el estado en que se encuentren.

Resolución General Nº 5360: Procedimiento. Régimen de reintegros a sectores vulnerados. Resolución General N° 4.676, sus modificatorias y complementarias.

Se extiende la vigencia del Régimen de reintegros a sectores vulnerados y se incrementa el importe de los reintegros.

Miércoles 17 de mayo

Resolución General Nº 5361: Procedimiento. Régimen de facilidades de pago de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.

Se implementan nuevos planes de facilidades de pago que permiten regularizar obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2023, inclusive, sin que ello implique la reducción total o parcial de los intereses resarcitorios y/o punitivos o la liberación de las pertinentes sanciones.



Normativa



Jueves 18 de mayo

Decreto Nº 272/2023: “COPA MUNDIAL MASCULINA DE FÚTBOL SUB-20” FIFA 2023. Eximición.

Se exime el pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de todos los artículos de equipamiento deportivo, de cobertura en medios de prensa y comunicación internacionales, productos de “merchandising”, equipos tecnológicos, materiales promocionales, mobiliario, credenciales, productos alimenticios, medicinales y demás elementos destinados a la organización y al desarrollo de COPA MUNDIAL MASCULINA DE FÚTBOL SUB-20.

Viernes 19 de mayo

Resolución General Nº 5362: Procedimiento. Actualización de montos. Resoluciones Generales Nros. 2.032, 2.371 y 2.729, sus respectivas modificatorias y complementarias.

Se incrementan los importes previstos para el Régimen de información de operaciones de compraventa de vehículos automotores y/o motovehículos usados, COTI y CETA a partir del 1 de junio del corriente, a fin de recuperar el carácter de parámetro objetivo representativo de la operación económica alcanzada.



Actualizaciones ABC

ALTAS

Impuesto a las Ganancias - Personas Humanas y Sucesiones Indivisas - Trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados - Beneficios Ley 27.617

ID 26144452: ¿Qué remuneraciones dejan de estar alcanzadas por el impuesto a las ganancias?

ID 26144465: ¿Cuáles son los tramos de remuneraciones y/o haberes brutos que deben tener en cuenta los agentes de retención (Empleadores u Organismos de la Seguridad Social) al momento de practicar la liquidación mensual?

ID 26144464: ¿Qué sucede con las remuneraciones brutas superiores a los 506.230?

ID 26144468: ¿En qué consiste la exención sobre el sueldo anual complementario (aguinaldo)?

Planes de facilidades de pago - "Mis Facilidades" - RG Nº 5361 - Obligaciones vencidas hasta el 30 de abril de 2023

ID 26145305: ¿Qué obligaciones pueden incluirse en el plan?

ID 26145306: ¿Qué conceptos quedan excluidos?

ID 26145307: ¿Quiénes podrán acceder al nuevo plan permanente?

ID 26145308: ¿Qué tipos de planes componen el plan permanente?

ID 26145313: ¿Cuáles son las cuotas, cantidades máxima de planes y tasa de interés?

ID 26145310: ¿Cuáles son los requisitos de adhesión?

ID 26145311: ¿Hasta qué momento se podrá adherir al plan?

ID 26145312: ¿Cuándo opera la caducidad del plan?

MODIFICACIONES

Reintegro a Sectores Vulnerados

ID 25134288: ¿Cuál es el monto máximo del reintegro?

ID 25130190: ¿Entre qué fechas resultará de aplicación el Régimen de Reintegros a Sectores Vulnerados?



Espacios de Diálogo

| BENEFICIOS PROGRAMA DE OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO | | AFIP | | |
|--|--|------------------|--------------------|--|
| 1 | Capacitación en requisitos de seguridad OEA | OEA CUMPLIMIENTO | OEA SIMPLIFICACIÓN | |
| 2 | Participación en el espacio de diálogo OEA | | | |
| 3 | Difusión de la categorización OEA, con su conformidad | | | |
| 4 | Asignación de contacto OEA | | | |
| 5 | Utilización del logo OEA | | | |
| 6 | Simplificación operativa. | | | |
| 7 | Prioridad en contingencias operativas originadas ante la Dirección General de Aduanas. | | | |
| 8 | Prioridad de control mediante la utilización de equipos de inspección no intrusivos. | | | |
| 9 | Prioridad en la asignación de guarda aduanero y al control de la operación o destinación. | | | |
| 10 | Prioridad en la asignación de la verificación y en el control físico y/o documental de la operación. | | | |
| 11 | Prioridad en la asignación de binomios para el control de la operación o destinación. | | | |
| 12 | Prioridad en la asignación de turnos en lugares operativos. | | | |
| 13 | Prioridad en fronteras. | | | |
| 14 | Participación en nuevas iniciativas aduaneras | | | |
| 15 | Beneficios derivados de la | | | |
| 16 | Garantía global | | | |
| 17 | Las operaciones y/o destino | | | |
| 18 | Proceso sistémico de prev | | | |
| 19 | Proceso físico-sistémico, p | | | |



Espacio de Diálogo Aduanero Operadores Económicos Autorizados

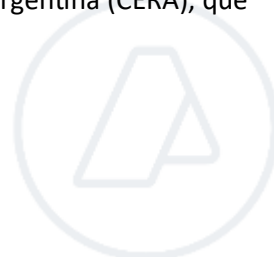
El martes 16 de mayo, bajo el formato virtual, se realizó un Espacio de Diálogo Aduanero cuya temática fue la de Operadores Económicos Autorizados, disertación que estuvo a cargo de agentes de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros que explicaron en que consiste el programa, orientado a asegurar y facilitar el comercio internacional.

En la mencionada disertación se realizó la presentación del programa haciendo énfasis en las diferentes etapas de tramitación, en los requisitos de acceso y en la implementación de los beneficios que reciben los operadores que son categorizados (OEA Cumplimiento, OEA Simplificación y OEA Seguridad).

En una segunda parte del encuentro, la empresa Bayer contó su experiencia positiva en la certificación de OEA Seguridad y recomendó realizarlo.

Por último, se procedió a comentar las últimas novedades y próximos pasos orientados a la mejora del programa. Además se dio participación a los asistentes, cuyas preguntas fueron abordadas por los agentes del Departamento Operador Económico Autorizado, los que quedaron a disposición ante futuras dudas que pudieran surgir.

La reunión fue destinada a miembros de la Cámara de Exportadores de la República Argentina (CERA), que tuvieron una concurrencia de más de 100 personas.





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



Ganancias

- ❖ Incorporación de modificaciones dispuestas por la RG 5358/2023:
<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-especial-incrementada.asp>
- ❖ Tabla de deducción especial incrementada:
https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/documentos/Deducccion_especial_incrementada_mayo_2023.pdf

Mis Facilidades

- ❖ Plan de pagos para obligaciones vencidas hasta el 30/04/2023:
<https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles/Plan-pagos-obligaciones-vencidas-hasta-30-abril-2023/obligaciones.asp>

Espacios móviles de atención

- ❖ Actualización cronograma 2023: <https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf>

Remates y subastas

- ❖ Nueva subasta el 23 de mayo: <https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

Partidos Políticos

- ❖ Procedimiento para su inscripción en AFIP:
<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2287>

Actividades agropecuarias

- ❖ Nueva versión del anexo CPDG – Contenedores:
<https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/sector-agro/carta-porte-electronica/carta-porte-derivados-granarios/documentos/anexo-contenedores.pdf>

SITA

- ❖ Nueva versión del "Manual SITA - Rectificación de la Declaración de Exportación":
<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/MANUALSITARectificaciondeLaDeclaraciondeExportacionEXTERNOS.pdf>



Noticias



Alivio Fiscal para MiPyMEs: Nuevas facilidades de pago Habrá planes sin pago a cuenta y en hasta 48 cuotas

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso un **Alivio Fiscal para pequeños contribuyentes, MiPyMEs y entidades sin fines de lucro**, que establece un **nuevo plan de facilidades** para deudas vencidas al 30 de abril de 2023.

El nuevo plan de facilidades de pagos permite **cancelar obligaciones** tributarias y de los recursos de la seguridad social **vencidas hasta el 30 de abril** del corriente año con una menor tasa de financiamiento. **No exige pago a cuenta** y, dependiendo del tipo de deuda a cancelar, ofrece hasta un máximo de 84 cuotas para micro y pequeñas empresas, 48 para medianas empresas tramo I y 36 para el resto de contribuyentes.

Plan para deuda vencida al 30 de abril de 2023

El total estimado de obligaciones tributarias y de los recursos de la seguridad social a regularizar con este nuevo plan de facilidades de pago es de \$456.063 millones. El alivio fiscal anunciado para esta clase de deudas **beneficia a unos 656.121 contribuyentes**, de los cuales el **48,1% son Micro y Pequeñas Empresas, 31,2% son Pequeños Contribuyentes y Monotributistas y 11,5% son Medianas Tramo I**.

Las obligaciones alcanzadas por este plan de facilidades de pago son:

- Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus intereses y multas- vencidas al 30/04/2023.
- Multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, todo ello conforme a lo previsto en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones- formulados hasta el 30/04/2023.

El acogimiento a este plan de facilidades de pago podrá realizarse desde el 29 de mayo hasta el 29 de septiembre de 2023, inclusive.

Para hacerlo, se deberá ingresar con clave fiscal al servicio **“Mis Facilidades”**, opción **“RG N° 5.361 - Plan de Facilidades de Pago - Obligaciones vencidas al 30 de abril de 2023”**.

La regularización mediante este régimen no implica reducción de intereses, así como tampoco la liberación de las sanciones pertinentes. No se podrá utilizar este plan para reformular planes ya vigentes.

Más información: www.afip.gob.ar/misfacilidades

Noticias



La AFIP inauguró receptorías en varias provincias del país Atenderán al público de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) inauguró dos nuevas receptorías en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos.

Se trata de un nuevo paso del plan que pone en marcha un **total de 22 receptorías** para reafirmar el compromiso del organismo de **establecer una comunicación más cercana** con las y los contribuyentes. El objetivo es lograr un **mayor acercamiento a la comunidad** producto de las tomas de decisiones estratégicas articuladas por el titular de la AFIP, Carlos Castagneto junto con el director General de Aduanas, Guillermo Michel y la directora General Impositiva, Virginia García.

En Colón, Entre Ríos, los contribuyentes contarán con una dependencia de la AFIP en la calle **Alejo Peyret N.º 114**. **Atenderá al público de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas**. La nueva receptoría se suma a la sede de la Aduana que ya se encuentra en funcionamiento.

Por otra parte, **en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires**, el nuevo centro **prestará servicios de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas**. Como parte del Distrito Cañuelas, perteneciente a la Dirección Regional La Plata, se encuentra ubicado en la calle **Centenario N.º 144**.

En los nuevos establecimientos los contribuyentes podrán realizar diversos trámites como la gestión y blanqueo de clave fiscal, recepción y derivación de trámites, actualización y corrección de datos registrales, entre otros.

La semana anterior se inauguraron otras dos **receptorías en Misiones y Santa Cruz**. Ambas mantendrán también el **horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 15 horas**.

En Puerto Iguazú, Misiones, el nuevo centro dependiente de la Dirección Regional Posadas, se encuentra ubicado en la calle **Hipólito Yrigoyen N.º 851** y se suma a la sede de la Aduana que opera en esa ciudad.

Además, **en El Calafate, provincia de Santa Cruz**, los contribuyentes contarán con una dependencia de la AFIP en la calle **Gobernador Moyano N.º 1125**.

Las nuevas receptorías son parte de un **plan de acción que permite extender la presencia territorial** del organismo para **ampliar la asistencia presencial de los ciudadanos en sus propias jurisdicciones**, con el objeto de y mejorar los niveles de cumplimiento voluntario de las obligaciones.

Noticias



AFIP duplicó el monto del reintegro para compras con débito

El beneficio se extiende hasta el 31 de diciembre

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) duplicó el monto de **reintegro del 15% para las compras realizadas con tarjeta de débito** y extendió el beneficio **hasta el 31 de diciembre** de 2023. La medida alcanza a jubilados, pensionados que perciban el haber mínimo y a los titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE).

Mediante la Resolución General N.º 5360, publicada hoy en el Boletín Oficial, se elevó el monto a un **tope mensual de \$4.056** por beneficiario y de **\$8.114 para aquellos que perciban dos o más** beneficios.

Los reintegros se acreditan **en forma automática cuando los beneficiarios realizan compras** en comercios **con la tarjeta de débito asociada a la cuenta en la cual perciben sus prestaciones**. El reintegro también está previsto para las operaciones abonadas con esas tarjetas bajo la modalidad de pago electrónico inmediato (PEI) o códigos de respuesta rápida (QR).

El régimen abarca aquellos productos que se comercialicen en **negocios dedicados a la venta al por menor y mayor como mini, súper e hipermercados**, sumado a los que realicen **venta de productos alimenticios** únicamente, que se encuentren inscriptos ante la AFIP. También están alcanzados los kioscos, siempre y cuando el beneficiario abone con tarjeta de débito.

Podrán acceder al beneficio las personas que:

- ❖ cobren la jubilación mínima.
- ❖ perciban una pensión mínima por fallecimiento.
- ❖ sean beneficiarios de una pensión no contributiva nacional mínima (invalidez, vejez, madre de 7 o más hijos, etc.).
- ❖ sean titulares de la asignación universal por hijo (AUH).
- ❖ sean titulares de la asignación universal por embarazo (AUE).

Más información: www.afip.gob.ar/reintegro



Noticias



Vehículos usados y operaciones inmobiliarias Nuevos montos para informar y solicitar certificados

Se actualizaron los montos a partir de los cuales se deben informar las operaciones de compraventa de automotores y motovehículos. También se actualizó el piso para solicitar Certificado de Transferencia de Automotores (CETA) y el Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI). Y se estableció un mecanismo de actualización anual de los valores.

Vehículos y motovehículos usados

Se elevaron los montos a partir de los cuales se deben informar las operaciones de intermediación y compraventa de vehículos automotores y motovehículos usados. En el caso de los automotores, el valor se llevó de \$ 600.000 a \$ 1.100.000. Para los motovehículos, el monto ascendió de \$ 240.000 a \$ 450.000.

Las operaciones deben ser informadas cuando el precio de transferencia pactado o el valor consignado en la [tabla de valuaciones para el cálculo de aranceles utilizada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios \(DNRNPAYCP\)](#), el mayor de ellos, sea igual o superior a los nuevos valores indicados.

CETA

El Certificado de Transferencia de Automotores (CETA) deberá obtenerse cuando el precio pactado para la transferencia o, de existir, su valor según la [tabla de valuaciones ya mencionada](#), para el cálculo de aranceles, el mayor de ellos, resulte igual o superior a \$ 4.500.000 (antes, este piso se ubicaba en \$ 2.400.000).

Operaciones inmobiliarias

El Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI), por su parte, deberá ser obtenido cuando el precio consignado o la base imponible fijada para el pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares, o del impuesto de sellos que graven la transmisión del mismo o el valor fiscal vigente del inmueble de que se trate —cualquiera de dichos valores—, resulte igual o superior a \$ 9.400.000, monto que hasta ahora estaba finado en \$ 5.000.000.

Actualización anual

También se estableció que **estos importes se ajustarán anualmente, en abril**, por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

Vigencia

Estas disposiciones entrarán en vigencia el **1 de junio de 2023**, inclusive.

Noticias



Vencimientos de la semana

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección "[¿Cómo puedo pagar?](#)" del [micrositio Formas de pago](#) se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la [Billetera Electrónica](#), la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

| Monotributo | Lunes 22 |
|---------------------|----------------------|
| Pago mensual | |
| Terminación de CUIT | Fecha de vencimiento |
| Todos | 22/5/2023 |





Noticias



Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

| Provincia | Localidad | Fecha | Hora | Dirección |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------|-------------|---|
| BUENOS AIRES | Olivos | 23 y 24 de mayo | 09 a 14 hs. | Tren de la Costa (Av. Maipú y Ramseyer) |
| | Pedro Luro | 23 de mayo | 09 a 14 hs. | Calle N° 5 1431 |
| | Olivos | 24 de mayo | 09 a 14 hs. | Colegio Virgen del Carmen (Borges 3372) |
| | Médanos | 24 de mayo | 09 a 14 hs. | Moreno N° 41 |
| CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES | Lugano Comuna 8 | 23 de mayo | 09 a 14 hs. | Plaza José Martí Ana Díaz y Soldado de la Frontera |
| | Balvanera Comuna 3 | 24 de mayo | 09 a 14 hs. | Plaza Velasco Ibarra Jujuy y México |



AFIP

Contáctanos.



Canal
Teléfono



Consulta web



Reclamos y
Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



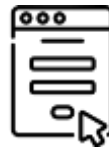
Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos

